

ACTAS DE CABILDO

SESION _____ No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 23:04 veintitrés horas con cuatro minutos del día **14 catorce** de **Octubre** del año **2018** dos mil dieciocho, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, declarado recinto oficial para tal efecto, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum Legal, para instalación de la Sesión.
- II.- Lectura del acta de la Sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.
- III.- Asunto Único: **“Ratificación y reconocimiento de los Derechos establecidos en las condiciones Generales de trabajo vigente y de algunas prestaciones contenidas en el Convenio General de Prestaciones vigente al SINDICATO DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ Y SUS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS (STHAVAOPD)”**
- IV.- Clausura

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **C. Elizabeth Huerta Ruiz** verificó el quórum legal manifestando la presencia de doce de los trece munícipes integrantes del H. Cabildo, con la ausencia de la Regidora Yadira Elizabeth Cruz Anguiano, por lo que la Ciudadana Presidenta Municipal **C. Yulenny Guylaine Cortés León**; habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Extraordinaria del H. Cabildo Municipal.

La Presidenta Municipal **C. Yulenny Guylaine Cortés León** solicita a la **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, Secretaria del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones de la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León** la **Secretaria del Ayuntamiento, C. Elizabeth Huerta Ruiz**, solicita la dispensa de la presentación y lectura de las Actas Extraordinarias anteriores, del día

13 de Octubre del año 2018, debido a que se ha clausurado apenas el día de ayer. A lo que, los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** la dispensa de la presentación y la lectura de las actas antes mencionadas; así como el contenido de las mismas.

TERCER PUNTO: Asunto Único: “Ratificación y reconocimiento de los Derechos establecidos en las condiciones Generales de trabajo vigente y de algunas prestaciones contenidas en el Convenio General de Prestaciones vigente al SINDICATO DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ Y SUS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS (STHAVAOPD)”.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura a al Dictamen correspondiente a **la ratificación y reconocimiento de los Derechos establecidos en las condiciones Generales de trabajo vigentes en este H. Ayuntamiento Constitucional así como la ratificación y reconocimiento de las prestaciones contenidas en el Convenio General de Prestaciones vigente en este H. Ayuntamiento con el Sindicato mayoritario y que se mencionan en el Punto Segundo de éste Dictamen; el cual a la letra dice:**

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.

Presentes.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Múncipes: Regidor **J. Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su carácter de Presidente, Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres, Regidora **Elvira Cernas Méndez**, Regidor **Héctor Luis Anaya Villanueva** y la Regidora **Yadira Elizabeth Cruz Anguiano**, en su carácter de Secretarios de la Comisión; en conjunto con la Comisión de Gobernación y Reglamentos integrada por los ciudadanos **Yulenny Guylaine Cortés León**, **José de Jesús Villanueva Gutiérrez** y **Etyel Elizarrarás Gordillo** en su carácter de Presidenta y Secretarios respectivamente de dicha comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción VIII, y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 75 fracción II y 90 fracción XVII del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:**

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 14 de septiembre del año en curso firmado por el Secretario General del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ Y SUS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS (STHAVAOPD)** Lic. Eduardo Domingo Ramírez Dimas, recibido por la Secretaría General el mismo día de su emisión, en dicho documento se solicita el reconocimiento de las Condiciones Generales de Trabajo, así como de las prestaciones enlistadas en el Convenio General de prestaciones que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; tiene suscrito con el Sindicato Mayoritario, asimismo el cambio de nombramiento a los trabajadores enlistados en ese documento de trabajadores de base a

ACTAS DE CABILDO

SESION _____ No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

sindicalizados, en favor de los agremiados a ese sindicato, lo anterior con fundamento en la resolución emitida por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima (TAE), en el expediente registral 01/2018 de ese tribunal, la cual fue anexa al a dicha solicitud.

SEGUNDO.- Que dicho oficio contiene la relación de trabajadores reconocidos mediante la resolución emitida por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima (TAE), en el expediente registral 01/2018 de ese tribunal, los cuales tiene el carácter de constituyentes del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ Y SUS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS (STHAVAOPD)**, y que por ese motivo solicitan el reconocimiento del Cabildo Municipal, así como de las Condiciones Generales de Trabajo y de las prestaciones contenidas en el Convenio General de Prestaciones.

TERCERO.- Que atendiendo en lo dispuesto por el artículo 87, fracción VIII de la Constitución del Estado de Colima, 6 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 134 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, las relaciones laborales entre los municipios y sus trabajadores, se rigen por las disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado, siendo esta última la que dispone que los derechos consagrados en dicha Ley en favor de los trabajadores de base son irrenunciables.

Aunado a lo anterior las prestaciones mencionadas y descritas en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes en este H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, son procedentes todas y cada una de ellas según lo dispuesto en el artículo 1º del mismo documento en referencia a que ese precepto señala que “... *las presentes condiciones generales de trabajo serán aplicadas sin excepción de personas a todos aquellos que presenten sus servicios en departamentos y direcciones que forman el H. Ayuntamiento, el DIF, y los organismos descentralizados de Villa de Álvarez, Colima, con excepción de funcionarios y empleados de confianza: pero la observancia de las mismas deberá ser general por todas las personas que laboran dentro del H. Ayuntamiento, DIF, y Organismos Descentralizados.*”

CUARTO.- Que mediante reunión de trabajo sostenida entre los integrantes de la Comisión, el día 21 de septiembre de 2018, se analizó la propuesta de la Oficial Mayor y el expediente de ese sindicato, concluyéndose como procedente la solicitud en relación al reconocimiento, mismo que se dio el día 27 de septiembre de 2018 por este cuerpo edilicio, considerando que para la armonización para cambio de trabajador se realizaría mediante el análisis detallado, así como los alcances administrativa y financieramente.

QUINTO.- Que aunado a la petición de la Oficial Mayor, se solicitó a la Tesorería Municipal la viabilidad financiera para el reconocimiento de las prestaciones en favor de los agremiados a dicho sindicato, manifestando al respecto la Tesorera Municipal mediante Oficio, que resultaba viable financieramente garantizar las prestaciones que se desprenden del convenio general de prestaciones a los miembros del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ Y SUS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS (STHAVAOPD)** que a continuación se enlistan:

- | | |
|-----------------------------------------------------|--------------------------|
| 1.- MARÍA DE LOS ÁNGELES PAZ PONCE VÁZQUEZ ROBLES | 18.- JOSÉ ALBERTO |
| 2.- SONIA ESTELA MENDOZA ENRÍQUEZ SALDAÑA | 19.- OSCAR MANUEL MUÑIZ |
| 3.- CLAUDIA IVETH SANDOVAL EVANGELISTA YÁÑEZ CORTES | 20.- JOAQUÍN ALBERTO |
| 4.- ESPERANZA ROBLES MARTÍNEZ RAMOS | 21.- MARTIN VILLANUEVA |
| 5.- GEORGINA SÁNCHEZ NAVA | 22.- SINUHE LINO VÁZQUEZ |
| 6.- MARÍA GUADALUPE MARES TORRES RAMÍREZ | 23.- CARLOS SUAREZ |
| 7.- MARIO ALBERTO ROBLES MENESES AVALOS | 24.- AGUSTÍN DOLORES |

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "S.D." at the bottom]

- 8.- JONATÁN ISAÍ GÓMEZ GONZÁLEZ
AVALOS
- 9.- JOSÉ CRISTÓBAL ABUNDIS GÓMEZ
BELTRÁN
- 10.- JORGE SANDOVAL HERNÁNDEZ
CÁRDENAS VÁZQUEZ
- 11.- ALFREDO FLORES OLIVARES
HORTA
- 12.- FRANCISCO JAVIER RADILLO MAGAÑA
HERNÁNDEZ
- 13.- EDGAR EZEQUIEL REYES RAMIREZ
AVALOS
- 14.- JUAN GALINDO GONZÁLEZ
- 15.- MIGUEL ERNESTO ARELLANO REGALADO
- 16.- MARCELA ZORAIDA VELÁZQUEZ VACA
- 17.- ISIS GUADALUPE VELASCO FLORES

- 25.- ÁLVARO DOLORES
- 26.- JORGE AARÓN CRUZ
- 27.- CARLOS ARMANDO
- 28.- J. GUADALUPE WALLE
- 29.- J. JESÚS ESTRELLA
- 30.- ANSELMO DOLORES

Respecto de los trabajadores EDUARDO DOMINGO RAMÍREZ DIMAS, JESÚS QUIÑONES VILLEGAS, GERARDO TOPETE LÓPEZ y JOSÉ GALILEO RIVERA JIMÉNEZ, no es necesario reconocerles, puesto que, al haber sido miembros del *Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez, Colima; (S.T.S.H.A.D.O.D.V.A.)*, ya gozan de todas y cada una de las prestaciones contenidas tanto en las condiciones generales de trabajo, así como de las contenidas en el Convenio General de Prestaciones, respecto del trabajador WILEVALDO RODRÍGUEZ CABELLOS se advierte que goza también de todas y cada una de las prestaciones contenidas en ambos documentos anteriormente citados atendiendo a que el trabajador accedió a las mismas mediante laudo; luego entonces por lo que hace a estos 5 trabajadores referidos con anterioridad este cuerpo edilicio únicamente les ratifica el reconocimiento de las prestaciones contenidas en las Condiciones Generales de Trabajo, así como de las que contiene en el Convenio General de prestaciones vigente en este H. Ayuntamiento, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, mismo que a la letra dice:

“Artículo 10.- Los derechos consagrados en esta Ley en favor de los trabajadores de base son irrenunciables.”

Por lo que hace a las trabajadoras MARCELA ZORAIDA VELÁZQUEZ VACA e ISIS GUADALUPE VELASCO FLORES, pertenecientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de este Municipio, este cuerpo edilicio tiene a bien pronunciarse sobre las trabajadoras, toda vez que realizan sus actividades laborales para un Organismo Público Descentralizado de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; debiéndose notificar a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para que realice la armonización correspondiente, administrativa y financiera en favor y beneficio de las dos trabajadoras mencionadas en este párrafo, emitiéndose los nombramientos respectivos.

SEXTO.- Que las diferencias económicas que pudieran darse entre el cambio de tipo de contratación y cambio de nombramiento o categoría de los trabajadores propuestos, serían cubiertos a través de la partida presupuestal 1-6-1 denominada Previsiones de carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social, misma que forma parte del Capítulo 1000 de Servicios Personales, y actualmente cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir dichas erogaciones, sin que esto represente un incremento en el presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEPTIMO.- Que los trabajadores a quienes se les otorga el nombramiento de Sindicalizados atento a lo dispuesto en la resolución emitida por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, bajo el expediente registral 01/2018, son los siguientes:

- 1.- MARÍA DE LOS ÁNGELES PAZ PONCE
VÁZQUEZ ROBLES
- 2.- SONIA ESTELA MENDOZA ENRÍQUEZ
SALDAÑA

- 18.- JOSÉ ALBERTO
- 19.- OSCAR MANUEL MUÑIZ

ACTAS DE CABILDO

SESION _____ No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

- | | |
|--------------------------------------------------------|--------------------------|
| 3.- CLAUDIA IVETH SANDOVAL EVANGELISTA
YÁÑEZ CORTES | 20.- JOAQUÍN ALBERTO |
| 4.- ESPERANZA ROBLES MARTÍNEZ
RAMOS | 21.- MARTIN VILLANUEVA |
| 5.- GEORGINA SÁNCHEZ NAVA | 22.- SINUHE LINO VÁZQUEZ |
| 6.- MARÍA GUADALUPE MARES TORRES
RAMÍREZ | 23.- CARLOS SUAREZ |
| 7.- MARIO ALBERTO ROBLES MENESES
AVALOS | 24.- AGUSTÍN DOLORES |
| 8.- JONATÁN ISAÍ GÓMEZ GONZÁLEZ
AVALOS | 25.- ÁLVARO DOLORES |
| 9.- JOSÉ CRISTÓBAL ABUNDIS GÓMEZ
BELTRÁN | 26.- JORGE AARÓN CRUZ |
| 10.- JORGE SANDOVAL HERNÁNDEZ
CÁRDENAS VÁZQUEZ | 27.- CARLOS ARMANDO |
| 11.- ALFREDO FLORES OLIVARES
HORTA | 28.- J. GUADALUPE WALLE |
| 12.- FRANCISCO JAVIER RADILLO MAGAÑA
HERNÁNDEZ | 29.- J. JESÚS ESTRELLA |
| 13.- EDGAR EZEQUIEL REYES RAMIREZ
AVALOS | 30.- ANSELMO DOLORES |
| 14.- JUAN GALINDO GONZÁLEZ | |
| 15.- MIGUEL ERNESTO ARELLANO REGALADO | |
| 16.- MARCELA ZORAIDA VELÁZQUEZ VACA | |
| 17.- ISIS GUADALUPE VELASCO FLORES | |

Actualmente todos y cada uno de ellos trabajadores de Base.

OCTAVO. - Que en el caso de los trabajadores mencionados en el punto anterior, a quienes se les realiza el cambio de nombramiento, derivado de la resolución emitida por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, bajo el expediente registral 01/2018, en el que se les tiene como constituyentes del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ Y SUS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS (STHAVAOPD)**, se les ratifica y reconocen los Derechos establecidos en las condiciones Generales de trabajo vigentes en este H. Ayuntamiento Constitucional, con fundamento en el en el artículo 1º del mismo documento en referencia a que ese precepto señala que “... las presentes condiciones generales de trabajo serán aplicadas sin excepción de personas a todos aquellos que presenten sus servicios en departamentos y direcciones que forman el H. Ayuntamiento, el DIF, y los organismos descentralizados de Villa de Álvarez, Colima, con excepción de funcionarios y empleados de confianza: pero la observancia de las mismas deberá ser en general por todas las personas que laboran dentro del H. Ayuntamiento, DIF, y Organismos Descentralizados.

Ahora bien, respecto de las prestaciones contenidas en el Convenio General de Prestaciones vigente entre el sindicato mayoritario y el H. Ayuntamiento, este cuerpo edilicio reconoce en favor de los trabajadores mencionados las siguientes prestaciones:

La enlistada con el número 28 de ese documento que a la letra dice:

28.- “EL AYUNTAMIETO” “EL DIF” Y LOS “ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS” OTORGARAN EL 50% DE DESCUENTO COMO APOYO A EN LA ADQUISICION DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, EL PAGO POR CONTRATO MATRIMONIAL Y DEL PAGO DE INHUMACION.

La enlistada con el número 48 de ese documento que a la letra dice:

48.- EL AYUNTAMIETO” “EL DIF” Y LOS “ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”, OTORGARAN LOS SABADOS Y DOMINGOS COMO DIAS DE DESCANSO SEMANAL, PERO SI EL AYUNTAMIENTO NECESITA DE LOS SERVICIOS DE UNO O MAS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, POR CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS, EL AYUNTAMIENTO PAGARÁ POR SU

S.D.

LABOR, EL SALARIO DIARIO MAS EL DOBLE ESTABLECIDO, CONFORME A LA LEY DE LOS TRABAJADORES.

La enlistada con el número 49 de ese documento que a la letra dice:

49.- **EL AYUNTAMIENTO** "EL DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", RECONOCEN QUE LA JORNADA DE TRABAJO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO, ES DE **LUNES A VIERNES, DE 8:30 A LAS 15:00 HORAS**, EL HORARIO DEL PERSONAL VINCULADO A LOS SERVICIOS PUBLICOS, ESTARAN SUJETOS A LA MODALIDAD QUE REQUIERE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, DENTRO DE LOS DIAS LABORALES DE LUNES A VIERNES, TENIENDO LA MISMA JORNADA DE TRABAJO ANTES MENCIONADA, QUE SERAN DE 6:30 (SEIS HORAS Y MEDIA) DIARIAS.

La enlistada con el número 65 de ese documento que a la letra dice:

65.- **EL AYUNTAMIENTO** "EL DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN AL SINDICATO LAS SIGUIENTES **COMISIONES SINDICALES** A LA SECRETARÍA GENERAL, A LA SECRETARIA DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, A LA SECRETARIA DE FINANZAS, Y A LA SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ALVAREZ, LICENCIA SINDICAL (COMISION) CON GOCE DE LA TOTALIDAD DE SUS PRESTACIONES Y DERECHOS SINDICALES, POR EL LAPSO QUE DURE SU GESTION AL FRENTE DEL SINDICATO. ASI COMO TAMBIEN LA COMISION PARA UNA SECRETARIA E INTENDENTE Y CHOFER EN LAS MISMAS CONDICIONES.

La enlistada con el número 68 de ese documento que a la letra dice:

68.- **EL AYUNTAMIENTO** "EL DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN AL SINDICATO MENSUALMENTE LA CANTIDAD DE **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** COMO **APOYO DE FOMENTO AL DEPORTE**, Y LA **DOTACIÓN DE 50 (CINCUENTA)** UNIFORMES DEPORTIVOS, CONSISTENTES EN SHORT, PLAYERA Y CALCETAS, QUE LLEVARA EL ESCUDO DEL SINDICATO. ESTE MATERIAL DEPORTIVO SERÁ PARA LOS EQUIPOS DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS. ESOS UNIFORMES SE OTORGARAN CADA AÑO.

La enlistada con el número 78 de ese documento que a la letra dice:

78.- **EL AYUNTAMIENTO** "EL DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LAS TRABAJADORAS DE BASE SINDICALIZADAS 10 DIAS HABLES DE DESCANSO ADICIONALES A SU INCAPACIDAD POR GRAVIDEZ, LOS CUALES INVARIABLEMENTE SERAN AL TERMINO DEL PERIODO POSPARTO. ASÍ COMO TAMBIEN OTORGARÁ LA PRESTACION DENOMINADA "**PATERNIDAD RESPONSABLE**", PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS POR 10 DIAS HABLES DE DESCANSO A PARTIR DEL ALUMBRAMIENTO DE LOS HIJOS PROCREADOS CON SUS CONYUGES.

La enlistada con el número 79 de ese documento que a la letra dice:

79.- **EL AYUNTAMIENTO** "EL DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", EN APOYO A LA NECESIDAD BASICA DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, AUTORIZARAN LA PRESTACION DE **FONDO DE AUTOFINANCIAMIENTO PARA LA VIVIENDA** QUE CONSISTE EN LA APORTACION POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL **2.5% (DOS PUNTO CINCO PORCIENTO)** DEL SUELDO Y SOBRE SUELDO

ACTAS DE CABILDO

SESION _____ No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____



MENSUAL DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, PARA INTEGRARLO AL **5% (CINCO PORCIENTO)** QUE COMO CONTRAPARTE SE LES DESCUENTA MENSUALMENTE DEL SUELDO Y SOBRE SUELDO VIA NOMINA A LOS MISMOS, A PARTIR DEL AÑO 2012. EL DESTINO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR AMBAS PARTES, SERÁ PARA LA CREACION DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA VIVIENDA Y SE ENTREGARÁ MENSUALMENTE AL SINDICATO QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL FONDO.

La enlistada con el número 82 de ese documento que a la letra dice:

82.- **EL AYUNTAMIENTO** "EL DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", GESTIONARAN EL **50% DE DESCUENTO EN LAS LICENCIAS DE MANEJO** PARA EL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO, QUE CONDUZCAN VEHICULOS PROPIOS DEL MISMO AYUNTAMIENTO.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, las comisiones de Hacienda Municipal en conjunto con la comisión de Gobernación y Reglamentos ponen a consideración del Honorable Cabildo el siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de **aprobarse y se aprueba** la ratificación y reconocimiento de los Derechos establecidos en las condiciones Generales de trabajo vigentes en este H. Ayuntamiento Constitucional, con fundamento en el en el artículo 1º del mismo documento en referencia a que ese precepto señala que "*... las presentes condiciones generales de trabajo serán aplicadas sin excepción de personas a todos aquellos que presenten sus servicios en departamentos y direcciones que forman el H. Ayuntamiento, el DIF, y los organismos descentralizados de Villa de Álvarez, Colima, con excepción de funcionarios y empleados de confianza: pero la observancia de las mismas deberá ser en general por todas las personas que laboran dentro del H. Ayuntamiento, DIF, y Organismos Descentralizados.*" Para todos los trabajadores que conforman y aquellos que en el futuro formen parte del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ Y SUS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS (STHAVAOPD).**

SEGUNDO.- Es de **aprobarse y se aprueba** la ratificación y reconocimiento de las prestaciones contenidas en el Convenio General de Prestaciones vigente en este H. Ayuntamiento con el Sindicato mayoritario, las que a continuación se enlistaran, siendo en beneficio de todos los trabajadores que conforman y aquellos que en el futuro formen parte del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ Y SUS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS (STHAVAOPD).**

Las prestaciones relativas al párrafo anterior son las siguientes:

La enlistada con el número 28 de ese documento que a la letra dice:

28.- "EL AYUNTAMIENTO" "EL DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" OTORGARAN EL **50% DE DESCUENTO** COMO APOYO A EN LA ADQUISICION DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, EL PAGO POR CONTRATO MATRIMONIAL Y DEL PAGO DE INHUMACION.

La enlistada con el número 48 de ese documento que a la letra dice:

48.- **EL AYUNTAMIENTO** "EL DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN LOS **SABADOS Y DOMINGOS** COMO DIAS DE DESCANSO SEMANAL, PERO SI EL AYUNTAMIENTO NECESITA DE LOS SERVICIOS DE UNO O MAS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, POR CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS, EL AYUNTAMIENTO PAGARÁ POR SU

LABOR, EL SALARIO DIARIO MAS EL DOBLE ESTABLECIDO, CONFORME A LA LEY DE LOS TRABAJADORES.

La enlistada con el número 49 de ese documento que a la letra dice:

49.- **EL AYUNTAMIENTO** "EL DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", RECONOCEN QUE LA JORNADA DE TRABAJO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO, ES DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A LAS 15:00 HORAS, EL HORARIO DEL PERSONAL VINCULADO A LOS SERVICIOS PUBLICOS, ESTARAN SUJETOS A LA MODALIDAD QUE REQUIERE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, DENTRO DE LOS DIAS LABORALES DE LUNES A VIERNES, TENIENDO LA MISMA JORNADA DE TRABAJO ANTES MENCIONADA, QUE SERAN DE 6:30 (SEIS HORAS Y MEDIA) DIARIAS.

La enlistada con el número 65 de ese documento que a la letra dice:

65.- **EL AYUNTAMIENTO** "EL DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN AL SINDICATO LAS SIGUIENTES COMISIONES SINDICALES A LA SECRETARÍA GENERAL, A LA SECRETARIA DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, A LA SECRETARIA DE FINANZAS, Y A LA SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ALVAREZ, LICENCIA SINDICAL (COMISION) CON GOCE DE LA TOTALIDAD DE SUS PRESTACIONES Y DERECHOS SINDICALES, POR EL LAPSO QUE DURE SU GESTION AL FRENTE DEL SINDICATO. ASI COMO TAMBIEN LA COMISION PARA UNA SECRETARIA E INTENDENTE Y CHOFER EN LAS MISMAS CONDICIONES.

La enlistada con el número 68 de ese documento que a la letra dice:

68.- **EL AYUNTAMIENTO** "EL DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN AL SINDICATO MENSUALMENTE LA CANTIDAD DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO APOYO DE FOMENTO AL DEPORTE, Y LA DOTACIÓN DE 50 (CINCUENTA) UNIFORMES DEPORTIVOS, CONSISTENTES EN SHORT, PLAYERA Y CALCETAS, QUE LLEVARA EL ESCUDO DEL SINDICATO. ESTE MATERIAL DEPORTIVO SERÁ PARA LOS EQUIPOS DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS. ESOS UNIFORMES SE OTORGARAN CADA AÑO.

La enlistada con el número 78 de ese documento que a la letra dice:

78.- **EL AYUNTAMIENTO** "EL DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARAN A LAS TRABAJADORAS DE BASE SINDICALIZADAS 10 DIAS HABILES DE DESCANSO ADICIONALES A SU INCAPACIDAD POR GRAVIDEZ, LOS CUALES INVARIABLEMENTE SERAN AL TERMINO DEL PERIODO POSPARTO. ASÍ COMO TAMBIEN OTORGARÁ LA PRESTACION DENOMINADA "PATERNIDAD RESPONSABLE", PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS POR 10 DIAS HABILES DE DESCANSO A PARTIR DEL ALUMBRAMIENTO DE LOS HIJOS PROCREADOS CON SUS CONYUGES.

La enlistada con el número 79 de ese documento que a la letra dice:

79.- **EL AYUNTAMIENTO** "EL DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", EN APOYO A LA NECESIDAD BASICA DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, AUTORIZARAN LA PRESTACION DE FONDO DE AUTOFINANCIAMIENTO PARA LA VIVIENDA QUE CONSISTE EN LA APORTACION POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO PORCIENTO) DEL SUELDO Y SOBRE SUELDO

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document. The signatures are arranged vertically and appear to be official or personal marks. Some are large and stylized, while others are smaller and more compact. The text 'S.D.' is written vertically near the bottom of the signatures.

ACTAS DE CABILDO

SESION _____ No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

MENSUAL DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, PARA INTEGRARLO AL **5% (CINCO PORCIENTO)** QUE COMO CONTRAPARTE SE LES DESCUENTA MENSUALMENTE DEL SUELDO Y SOBRE SUELDO VIA NOMINA A LOS MISMOS, A PARTIR DEL AÑO 2012. EL DESTINO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR AMBAS PARTES, SERÁ PARA LA CREAON DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA VIVIENDA Y SE ENTREGARÁ MENSUALMENTE AL SINDICATO QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL FONDO.

La enlistada con el número 82 de ese documento que a la letra dice:

82.- **EL AYUNTAMIETO** "EL DIF" Y LOS "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", GESTIONARAN EL **50% DE DESCUENTO EN LAS LICENCIAS DE MANEJO** PARA EL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO, QUE CONDUZCAN VEHICULOS PROPIOS DEL MISMO AYUNTAMIENTO.

TERCERO.- Se instruye a la Oficialía Mayor para que entregue los nombramientos respectivos a los trabajadores señalados, así como a la Tesorería Municipal a efecto de que aplique lo aquí dispuesto a partir de la quincena número 20 correspondiente al periodo del 16 al 31 de octubre de 2018, y de igual forma efectúe las modificaciones al Presupuesto de Egresos vigente, en cuanto a su aplicación y la modificación a la plantilla del personal prevista en el artículo 19 del mismo. Así mismo se le notifique al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para que realice la misma acción.

Dado en la comisión de HACIENDA MUNICIPAL en conjunto con la Comisión de GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS del H. Ayuntamiento, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 14 días del mes de octubre del año 2018.

Atentamente:

LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS:

PRESIDENTA MUNICIPAL YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN
PRESIDENTA

REGIDOR J. JESUS VILLANUEVA GUTIERREZ
SECRETARIO

REGIDOR ETYEL ELIZARRARÁS GORDILLO
SECRETARIO

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

REGIDOR J. JESUS VILLANUEVA GUTIERREZ
PRESIDENTE

REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ
SECRETARIA

SINDICO MUNICIPAL MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SECRETARIO

REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO
SECRETARIA

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

**REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la **“Ratificación y reconocimiento de los Derechos establecidos en las condiciones Generales de trabajo vigente y de algunas prestaciones contenidas en el Convenio General de Prestaciones vigente al SINDICATO DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ Y SUS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS (STHAVAOPD)”**

CUARTO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, declaró clausurada la Sesión Extraordinaria siendo las 11:26 once horas con veintiséis minutos del día 14 catorce de Octubre del año dos mil dieciocho, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ELIZABETH HUERTA RUIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SÍNDICO

S.D.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION _____ No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA NO. 27, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.

REGIDORES

C. YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO

C. JOSÉ ETYEL ELIZARRARÁS GORDILLO

C. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ

C. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO

C. MA. CONCEPCIÓN TORRES MONTES

C. JUAN ELÍAS SERRANO

C. OSWY RENÉ DELGADO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ

C. LOURDES IRINEA ROMERO ESPARZA

C. CARLOS ALBERTO CARDONA LÓPEZ

C. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA